

A partir del 10 de abril de 2017

Nota de Prensa

## INEI EJECUTA REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2017

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) inició la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2017, investigación estadística que concentra información de las 196 municipalidades provinciales, 1 mil 655 municipalidades distritales y 2 mil 534 municipalidades de centros poblados, según lo dispuesto en la Resolución Jefatural N°084-2017-INEI, publicada el 22 de marzo del presente año en el Diario Oficial El Peruano.

Este registro permitirá contar con información sobre grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, Centro de Operaciones de Emergencia Local, brigadas de Defensa Civil, efectivos de serenazgo, equipamiento e infraestructura que dispone el serenazgo, distritos sectorizados para actividades de patrullaje, bienes inmuebles administrados por las municipalidades, residuos sólidos y licencias de funcionamiento para establecimientos.

Asimismo, casos atendidos en las defensorías municipales del niño y del adolescente, entre las principales variables de gestión municipal, con la cual se podrá generar indicadores que sirvan de apoyo a la política pública en los niveles de gobierno nacional, regional y local, para la planificación y la adecuada toma de decisiones.

Las Municipalidades Provinciales y Distritales podrán diligenciar el “**Formulario 01: Registro Nacional de Municipalidades 2017**” que está disponible en la dirección electrónica <http://censos.inei.gob.pe/renamu/2017/formulario/>, utilizando el usuario y clave de acceso que será proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) mediante oficio dirigido al Alcalde. En caso de presentarse alguna dificultad para acceder al servicio de internet, se podrá utilizar el formulario en versión impresa que también ha sido remitido a cada una de las municipalidades del país.

### **Municipalidades deberán entregar la información hasta el 12 de mayo de 2017**

El plazo máximo para la entrega del formulario debidamente llenado vence el 12 de mayo de 2017. La recepción del mismo en el departamento de Lima será en la sede central del INEI y en otros departamentos del país, en las Oficinas Departamentales y Zonales de la Institución, cuyas direcciones se encuentran disponibles en la página web <http://www.inei.gob.pe/sedes/>; así como en el formulario correspondiente.

Para las consultas que se requieran sobre el diligenciamiento del formulario, las municipalidades del interior del país podrán comunicarse a los teléfonos de las Oficinas Departamentales y Zonales del INEI; las municipalidades del departamento de Lima podrán comunicarse a la central telefónica (01) 203-2640 / 652-0000 anexos 9384, 9385 y 9387 o al correo electrónico [renamu@inei.gob.pe](mailto:renamu@inei.gob.pe). También, podrán llamar a los teléfonos móviles RPM # 994-603-270, #991-685-938, #997-530-418 o #991-681-389.

### **Municipalidades que incumplan serán sancionadas conforme a la legislación vigente**

Las municipalidades que incumplan con la presentación de la información solicitada en el plazo establecido, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en los artículos 87°, 89° y 91° del Decreto Supremo N°043-2001-PCM. Asimismo, se informa que el pago de la multa no exime a las municipalidades de la obligación de suministrar la información requerida.

**Agradecemos su publicación**  
**Oficina Técnica de Difusión**

Av. General Garzón 658  
Jesús María / Lima-Perú  
Teléfonos:  
203-2640 / 652-0000  
Anexos: 9238 / 9240

[www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)  
[difusion@inei.gob.pe](mailto:difusion@inei.gob.pe)

